

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-00610-00
EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

03 ABR. 2020

Téngase por notificado de manera personal del mandamiento de pago a la demandada **ERIKA ROCIO ROMERO ORJUELA**; quien contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito.

Una vez se integre el contradictorio se dará trámite a las mismas conforme al artículo 443 del C.G.P.

Reconócese al abogado **HUGO ANDRES ARDILO BEJARANO**, para que actúe como apoderado de la demandada.

Requíerese al apoderado de la parte actora para que notifique a **CLAUDIO CASAGRANDE** conforme al 292 del C.G. del P. en el término de 30 días.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 05 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 038 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria